**N° 6**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Volio, Calzada, Coto, Jacobo, Jiménez, Retana, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Jugo, Valverde, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo IV**

Julio Monroy Bautista también interpuso recurso de hábeas corpus en favor de Julio Reyes Reyes y Alberto Ibarra Reyes, como del informe del señor Alcalde Tercero Penal de San José, aparece que contra el primero se dictó auto de detención provisional, en sumaria que se sigue contra él y otros por robo en perjuicio de Miguel Yamuni Tabusch, y que Alberto Ibarra Reyes fue puesto en libertad, se acordó: declarar sin lugar el recurso en cuanto al primero, por cuanto la restricción de su libertad tiene fundamento en el mencionado auto de detención, y archivar el recurso en cuanto a Alberto Ibarra Reyes, por constar del informe, como ya se dijo, que este se encuentra en libertad.